

14-097006



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001002

FOLIO TRÁMITE:

67,579

NOMBRE: FLORIANO VILLALPANDO ADAN
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PALMAS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 261

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

28-Septiembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CHURROS

IMPORTE: \$293.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

LUNES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p
MARTES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p						

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

Gobierno de

FLORIANO VILLALPANDO ADAN

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN **TLAQUEPAQUE**
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS **DIRECCIÓN DE MERCADOS,**
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.